

administración local**AYUNTAMIENTOS****LUCIANA**

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 30/2020

Levantamiento de la suspensión de celebración de sesiones de los órganos colegiados y delegación competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 5/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 se suspendió la celebración de Sesiones Órganos Colegiados y se avocaron las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61 de fecha 30 de marzo de 2020.

Considerando que el Estado de Alarma establecido por RD 463/2020 de 14 de marzo y que ha sido objeto de sucesivas prorrogas tiene previsto su levantamiento el próximo día 21 de junio de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente esta Alcaldía, resuelve:

Primero.- Volver a delegar el ejercicio de todas las competencias que esta Alcaldía hubiera realizado al amparo del artículo 124.5 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local a la Junta de Gobierno.

Segundo.- Levantar la suspensión de celebración de sesiones de Pleno así como los preceptivos actos que lo preceden, tales como comisiones Informativas correspondientes.

Tercero.- Levantar la suspensión de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los Concejales y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Luciana, a 18 de junio de 2020.- El Alcalde, Dionosio Vicente González.

Anuncio número 1412

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>